



ACTA

I REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA (ACE Nro. 75) ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DE ECUADOR

I

Introducción

Con fecha 15 de noviembre de 2024, en el marco de la Comisión Económico – Comercial (en adelante, la “Comisión”) del Acuerdo de Complementación Económica Nro.75 entre la República de Chile y la República del Ecuador (ACE 75), se llevó a cabo la I Reunión Extraordinaria de la Comisión Económico – Comercial con el fin de dar cumplimiento al Artículo 21.2.2 (d) del ACE 75 que hace referencia a las atribuciones de la Comisión, que en específico, faculta a *“Interpretar las disposiciones del Acuerdo, las que tendrán carácter de obligatorio”*.

II

Asistentes

Participaron en la Comisión los siguientes funcionarios:

Por parte de Chile:

- Sebastián Gómez – Subsecretario (s) de Relaciones Económicas Internacionales – Ministerio de Relaciones Exteriores, Jefe de la delegación.
- Susan Rojas – Directora de la Oficina Comercial de ProChile en Ecuador.
- Karen Zacur – Consejera Embajada de Chile en Ecuador.
- Andrea Cerda – Jefa del Departamento de Acceso a Mercados SUBREI.
- Patricia Herrera – Asesora del Departamento de Acceso a Mercados SUBREI.
- Gonzalo Alzamora – Asesor del Departamento de Acceso a Mercados SUBREI.
- Felipe Tagle – Jefe de División de Derecho Internacional SUBREI.
- Gonzalo Lara – Asesor del Departamento de Inversiones Servicios y Economía Digital SUBREI.
- Karina Cánepa – Jefa del Departamento Sudamérica y Cuba SUBREI.
- Santiago Urzúa – Asesor del Departamento Sudamérica y Cuba SUBREI.
- María Paz Brito – Encargada de Escritorio Ecuador y Colombia Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Por parte de Ecuador:

- Edwin Vásquez de la Bandera – Subsecretario de Negociaciones MPCEIP, Jefe de la delegación.
- Jeannette Mariño – Directora de la Dirección de América Latina y el Caribe MPCEIP.
- Gabriela Bastidas – Analista de la Coordinación Técnica de Comercio Exterior.

D

- Camila Martínez – Analista Negociaciones de Acceso a Mercados de Bienes.
- Nicole Cerda – Analista de la Dirección de América Latina y el Caribe – MPCEIP.

III

Agenda

Las Partes acordaron la siguiente Agenda propuesta previo a la reunión:

1. Palabras iniciales de los representantes Ministeriales de las Partes.
2. Interpretación sobre la Aplicación del Derecho Variable Adicional establecido en el Sistema Andino de Franjas de Precios del Acuerdo de Complementación Económica (ACE Nro. 75).
3. Estado de situación del Roaming Internacional Chile – Ecuador.
4. Suscripción del documento de Interpretación sobre la Aplicación del Derecho Variable Adicional establecido en el Sistema Andino de Franjas de Precios del Acuerdo de Complementación Económica (ACE Nro. 75).
5. Cierre.

IV

Acuerdos

La Comisión en la I Reunión Extraordinaria logró los siguientes acuerdos:

- **Punto 1:** Las Partes destacaron los avances del ACE Nro. 75 y cooperación bilateral desde la aplicación del acuerdo comercial.
- **Punto 2:** Las Partes discutieron el tratamiento arancelario de las mercancías originarias de Chile clasificadas en los códigos 1107.10.00.00 y 1107.20.00.00 del SA 2017, referente a la correcta implementación del ACE N°75, por lo que se ha previsto la necesidad de especificar cuál es el tratamiento arancelario particular que se aplica a partir de la entrada en vigor del ACE N°75, respecto de aquellas líneas arancelarias que no se identifican expresamente en la Tase Base con la sigla “DVA”, como es el caso de las mercancías originarias de Chile clasificadas en las subpartidas arancelarias 1107100000 “Malta de cebada u otros cereales sin tostar” y 1107200000 “Malta de cebada u otros cereales tostada”, del Sistema Armonizado 2017, y que gozan de un arancel de 0% de Tase Base.
- **Punto 3:** Las Partes destacaron los beneficios que conllevaría la suscripción y aplicación de un Protocolo Complementario sobre el servicio de roaming internacional. Por otro lado, Chile indicó que se están realizando las consultas pertinentes al Ministerio de Hacienda sobre el tratamiento interno del impuesto al valor agregado al servicio roaming, particularmente en lo relativo a las excepciones en la normativa actual respecto a la transmisión de mensajes de texto.
- **Punto 4:** El Subsecretario (s) de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), Sebastián Gómez, y el Subsecretario de Negociaciones (MPCEIP), Edwin Vásquez de la Bandera, suscribieron simultáneamente el documento de *“Interpretación Aplicación del Derecho Variable Adicional establecido en el Sistema Andino de Franjas de Precio”* del Acuerdo de Complementación Económica (ACE Nro. 75).



- **Punto 5:** Ecuador acordó remitir el Acta de la Reunión y las Partes enviarán mediante valija diplomática a sus países el instrumento bilateral suscrito. Por último, se dio por concluida la reunión con palabras fraternas de agradecimiento entre las Partes.

POR LA REPÚBLICA DE CHILE,

Sebastián Gómez Fiedler

Subsecretario (s) de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores

POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

Edwin Vásquez de la Bandera

Subsecretario de Negociaciones
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca